



**GAD PARROQUIAL**

**AMALUZA**



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°007- GADPRA-2025**

### **ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE “MENOR CUANTIA DE OBRA”**

**CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPAM-2025-00001**

**JOSE LUCAS PONCE TIXI  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*; **Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase post contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”*.

**Que**, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública

Página web: [www.amaluzazuay.gob.ec](http://www.amaluzazuay.gob.ec)

email institucional: [gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec](mailto:gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec)

Gmail: [gadparroquialamaluzaza@gmail.com](mailto:gadparroquialamaluzaza@gmail.com)

Telf.: 072288-029

Cel:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75  
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



para contrataciones de Menor Cuantía, establece “Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

**Que**, el artículo 142 numerales 3,4 y 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, ¡la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS;(…)”

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-GADPRA-2025 de fecha 13 de febrero de 2025, el Sr. José Lucas Ponce Tixi, Presidente del Gobierno Parroquial de Amaluza, resuelve “Art. 1.- Aprobar el pliego de Menor Cuantía Obras cuyo código es MCO-GADPAM-2025-00001, para la obra “REMODELACION DE LA CASETA EN LA CANCHA CENTRAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”; y, a su vez ordenar el inicio del proceso de Menor Cuantía, según las especificaciones técnicas constituidas en los pliegos”.

**Que**, con fecha 25 de febrero de 2025 se procedió con la APERTURA DE LAS OFERTAS receptadas para el proceso con código: MCO-GADPAM-2025-00001.

**Que**, con fecha 25 de febrero de 2025 se realizó la CALIFICACIÓN DE OFERTAS del proceso de Contratación “REMODELACION DE LA CASETA EN LA CANCHA CENTRAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024” concluyendo que “los oferentes

**Que**, conforme al SORTEO ELECTRÓNICO realizado a través del portal de Compras Públicas para el proceso de contratación con el objeto: REMODELACION DE LA CASETA EN LA CANCHA CENTRAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 con código MCO-GADPAM-2025-00001 es escogido el proveedor LOPEZ PICON LEONEL EDUARDO con RUC 0105480735001.

**Que**, con fecha 27 de febrero del 2025, mediante Informe final el Delegado del Proceso, de Menor Cuantía de obra MCO-GADPAM2025-00001, para la contratación de REMODELACION DE LA CASETA EN LA CANCHA CENTRAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 “recomienda a la máxima autoridad proceda con la adjudicación del proceso al Oferante “LOPEZ PICON LEONEL EDUARDO.” con RUC 0105480735001, mismo que ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la entidad contratante, de



*igual manera, se designe a quien corresponda la elaboración del contrato del proceso en cuestión”” por el monto de USD 11.999,97 (ONCE MIL NOVESIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.*

**Que**, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, y su Reglamento General, el presidente del Gobierno Parroquial de Amaluza.

### **RESUELVE:**

**Art.1.- ADJUDICAR**, al proveedor Leonel Eduardo López Picón con RUC 0105480735001 el contrato de Menor Cuantía de Obra correspondiente al proceso MCO-GADPAM-2025-00001 para la “REMODELACION DE LA CASETA EN LA CANCHA CENTRAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025” por el monto de \$ **11.999,97 (ONCE MIL NOVESIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con un plazo de entrega total de 30 días, el plazo inicia desde el día siguiente de la notificación de entrega de anticipo a la cuenta del contratista, conforme se establece en el pliego.

**Art. 2.- DESIGNAR**, de conformidad a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia del 295 del Reglamento General, al Ing. Anderson Julio Tapia Poveda, en calidad de Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del presente proceso;

**Art. 3.-NOTIFICAR**, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al contratista, Ing. Leonel Eduardo López Picón con RUC 0105480735001; que le ha sido adjudicado el proceso de Menor Cuantía de obra signado con el código MCO-GADPAM-2025-00001 quien deberá remitir los documentos habilitantes para la suscripción del respectivo contrato;

**Art. 4.-DISPONER**, a la Ing. Elsa Gabriela Piña Ramírez, Secretaria - Tesorera proceda a la elaboración del contrato del procedimiento de Menor Cuantía de Obra, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad a lo establecido en el pliego;

**Art. 5.- AUTORIZAR y DISPONER**, a la persona encargada del portal, que se publique la presente Resolución junto con los demás documentos relevantes del proceso de contratación en curso, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Publíquese y comuníquese-

Página web: [www.amaluzazuay.gob.ec](http://www.amaluzazuay.gob.ec)

email institucional: [gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec](mailto:gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec)

Gmail: [gadparroquialamaluzaza@gmail.com](mailto:gadparroquialamaluzaza@gmail.com)

Telf.: 072288-029

Cel:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75  
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



Dado en el Despacho Presidencial en la Parroquia Amaluza, del Cantón Sevilla de Oro, de la Provincia del Azuay a los 27 días del mes de febrero del 2025.

Sr. José Lucas Ponce Tixi

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA**

*Página web:* [www.amaluzazuay.gob.ec](http://www.amaluzazuay.gob.ec)

*email institucional:* [gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec](mailto:gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec)  
*Gmail:* [gadparroquialamaluz@gmail.com](mailto:gadparroquialamaluz@gmail.com)

*Tel.:* 072288-029

*Cel:* 0998061447

*Dirección:* Vía interoceánica Km 75  
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay